



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Justificación de criterios de adjudicación del contrato exigido por el artículo 145 de la LCSP

EXPT. UGR/2020/0107 (LCSP 2017): Suministro de Licencias Gsuite Enterprise for Education y horas de consultoría para la Universidad de Granada

Se ha fijado como único criterio el precio del contrato, al entender que es de aplicación el artículo 145.3, apartado f) de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público: "La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos: **f)** Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación."



Código de verificación : 988f8bf08b7e8a49

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=988f8bf08b7e8a49>

Firma (1): **ÁNGELA SOTO BARAÑANO**
En calidad de: **Jefa de Servicio**

Santa Luceña 8. 18071 – Granada Contratación: 958 24 43 32 Patrimonio: 958 24 43 40 958 24 43 02



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **59F7AA486D3ADEA6773564494FAA4210**

28/07/2020
Pág. 1 de 1